



Adscrito



PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO

2022 – 2024

Documento elaborado por el Comité de Dirección,
pendiente de ratificación en Consejo de Gobierno del
Centro Universitario San Isidoro.

I PLAN DE IGUALDAD DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

1. PRESENTACIÓN / MARCO NORMATIVO

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en numerosos textos internacionales sobre derechos humanos como la Declaración Universal de los Derechos humanos, y un principio fundamental en la Unión Europea recogido en sus Tratados y numerosas Directivas que han sido incorporadas en nuestro ordenamiento jurídico.

El Tratado de la Unión Europea (TUE, 2010) estableció el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un valor común de la UE (artículo 2). Asimismo, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea estableció la igualdad de género y la lucha contra cualquier discriminación por razón de sexo como objetivos de la Unión que deben estar presentes en todas sus acciones y políticas (artículos 8 y 10), asumiendo, así, el carácter transversal de la igualdad. La igualdad de mujeres y hombres es, también, un derecho fundamental que debe garantizarse en todos los ámbitos, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 23, 2000). Esta normativa legitima el establecimiento de acciones positivas que incidan no solo en las oportunidades, sino también en los resultados, con el fin de erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres (artículo 141.4 del TUE).

En nuestro país, la promulgación de la constitución de 1978, al prohibir cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, supuso el punto de partida de la igualdad legal hombre- mujer (art. 14 y 9.2). Pero esta norma no ha sido suficiente para llegar a la igualdad real, de ahí que haya sido necesario implantar políticas concretas para corregir estas desigualdades.

La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, considera el sistema educativo un ámbito clave para incidir en la erradicación de la violencia contra las mujeres. El artículo 4 de la Ley indica que las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación en igualdad y no discriminación de forma transversal.

La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 25 que, en el ámbito de la educación superior, se fomentará la enseñanza y la investigación sobre el significado y el

alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. En particular, y a tal fin, las administraciones públicas promoverán (i) la inclusión, en los planes de estudio, de la enseñanza en materia de igualdad entre mujeres y hombres; (ii) la creación de posgrados específicos; y (iii) la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia y la incorporación de los aspectos de género en los estudios y estadísticas que se lleven a cabo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala en su preámbulo que las universidades deben respetar la igualdad entre mujeres y hombres y recomienda la creación de programas específicos sobre la igualdad de género. Asimismo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, en su disposición adicional decimotercera, establece la inclusión de la perspectiva de género “como categoría transversal” y la promoción de los estudios de género y de las mujeres.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, reconocía como uno de los principios inspiradores de los planes de estudios que cualquier actividad profesional debe realizarse “desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres” e indicaba que en los planes de estudios en los que sea pertinente se incluirán “enseñanzas relacionadas con dichos derechos”.

El vigente Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su art. 4 “Principios rectores en el diseño de los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales”, apartado 2, señala que los planes de estudio, “deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular: ...b) el respeto a la igualdad de género atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un programa impulsado por las Naciones Unidas cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con 169 metas, abarcando las diferentes esferas económica, social y ambiental. El ODS 5 está dedicado a “Lograr la igualdad de

género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y contiene metas específicas para su implementación. El compromiso de la comunidad internacional por la igualdad de género se refleja además de forma transversal en el resto de los ODS. Del mismo modo, el ODS 8.5 *“pleno empleo y trabajo sostenible”* establece: *“lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”*.

El Objetivo 5, Igualdad de género, tiene las siguientes metas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.A Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 5.B Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

- 5.C Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

El Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en aras de su compromiso con los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, considera prioritario la puesta en marcha del I Plan de Igualdad que desarrolle propuestas adaptadas a la realidad actual de su comunidad universitaria.

El Plan pretende ser un instrumento útil para la prevención, detección y actuación contra las desigualdades, a través de la sensibilización, la formación, la investigación, la docencia, la innovación y la construcción de valores de igualdad entre la comunidad universitaria, todo ello atendiendo a la transversalidad de género.

El presente plan, cuyos ejes de actuación afectan a toda la comunidad universitaria, se complementa con el Plan de Igualdad de Empresa, de ámbito laboral, regulado por el Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Este plan es negociado por la empresa con la representación de las personas trabajadoras.

Marco normativo del Plan de Igualdad

Internacional

- Convenio Europeo de Derechos Humanos
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023. Consejo de Europa
- Comité CEDAW de Naciones Unidas. Informe sobre España (2015)
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (instrumento de ratificación por España 2014)
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Estatal

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres .- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo de 2019 de acciones urgentes para garantía de la Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la educación.
- Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Andalucía

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de acciones de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

El plan de igualdad se articula en torno a los siguientes ejes:

EJE 1.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

EJE 2.- DOCENCIA E INNOVACIÓN

EJE 3.- INVESTIGACIÓN

EJE 4.- ACCESO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

EJE 5.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

EJE 6.- ACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

A la hora de implementar el I Plan de Igualdad, es necesaria una estructura organizativa para realizar un trabajo interno, interdisciplinar y de participación con la sociedad. Esta estructura se articula en torno al Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional contando siempre con el apoyo de la Oficina de Igualdad de la Universidad de adscripción.

El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional será el responsable de impulsar y ejecutar el presente Plan y recabar la información y apoyos necesarios para la ejecución del mismo. Elaborará un informe de seguimiento intermedio, al segundo año de entrada en vigor del Plan, y un Informe final de evaluación, al cuarto año de su vigencia.

En este servicio se integrará un técnico o técnica en igualdad de género, con formación jurídica que formará parte de la Comisión integrada en Servicio, así como, una persona, miembro del personal docente, “responsable de igualdad” designado por el órgano de administración. Esta persona formará parte de la Comisión y presidirá la misma, cuando trate específicamente aspectos relativos al cumplimiento del plan de igualdad. El Comité tratará en sesiones diferenciadas, las cuestiones relativas a la igualdad, de las correspondientes a la diversidad funcional. La persona responsable de igualdad, será la encargada de impulsar y supervisar la ejecución del presente plan y velará por el cumplimiento del mismo. El o la técnico de igualdad gestionará la ejecución del plan, interactuando con las áreas correspondientes e instruirá las denuncias internas por acoso o violencia de género, de acuerdo con el protocolo establecido.

El Servicio de Atención a la igualdad y a la Diversidad Funcional cuenta con una Comisión, integrada por cuatro personas con perfiles profesionales en el ámbito de la psicología, sanidad, pedagogía y derecho, esta última actuará como técnico en igualdad. Formará parte de la comisión y presidirá misma, la persona responsable de igualdad, cuando trate de temas de igualdad en sesión específica para ello.

Así mismo y para aquellos supuestos de situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, el protocolo de prevención, que se anexa a este documento, establece la creación de la Comisión Técnica de Prevención de Acoso.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Se aplicará a toda la comunidad universitaria del Centro Universitario San Isidoro.

3. EJES / OBJETIVOS / ACCIONES

EJE 1.- COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVO. 1.1. Favorecer la sensibilización y formación de la comunidad universitaria y la sociedad en materia de género e igualdad de oportunidades.

ACCIÓN 1.1.1.- Desarrollar en el Centro actividades de sensibilización sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad, en particular en torno a la celebración de los días 11 de febrero (Día de la Mujer y la niña en la Ciencia) 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres) y difusión de las mismas.

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de acciones desarrolladas. |

ACCIÓN 1.1.2.- Facilitar la difusión de las actuaciones y actividades organizadas por el Centro Universitario San Isidoro en materia de género e igualdad.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Aumento anual del número de actuaciones publicadas en la cartelería, web y en las Redes Sociales en el ámbito de la igualdad, por el Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional |

OBJETIVO. 1.2 Asegurar la formación en materia de igualdad de género, discriminación y estereotipos para todo el personal del Centro.

ACCIÓN 1.2.1.- Incluir en la oferta anual cursos en materia de igualdad de género en los Planes de Formación del PAS y del PDI del Centro.

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Responsables de formación del PDI y del PAS |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de cursos ofertados. |

OBJETIVO. 1.3 Visibilizar a las mujeres científicas, académicas y profesionales, tanto en el ámbito universitario como en enseñanzas previas.

ACCIÓN 1.3.1.- Fomentar la participación de mujeres entre las personas expertas que imparten conferencias en actos institucionales, jornadas, seminarios...

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional // Dirección de Comunicación y Relaciones externas. |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de mujeres participantes en actos, jornadas, seminarios/número de actos institucionales, jornadas, seminarios realizados. |

ACCIÓN 1.3.2.- Realizar acciones de visibilidad de las mujeres científicas e investigadoras orientadas a alumnado de enseñanzas previas al acceso a los Grados (acciones de captación), en particular en los Grados con más presencia de hombres (Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Administración y Dirección de Empresas).

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional // Dirección de Comunicación y Relaciones externas. |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de acciones realizadas |

ACCIÓN 1.3.3.- Visibilizar la actividad investigadora de las mujeres que forman parte del cuerpo de PDI del Centro Universitario San Isidoro.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional // Dirección de Comunicación y Relaciones externas. |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Porcentaje de trabajos en los que la primera firmante sea una mujer. Porcentaje de trabajos entre cuyos firmantes se encuentra una mujer |

OBJETIVO. 1.4 Implementación del lenguaje inclusivo en la documentación y normativas del Centro.

ACCIÓN 1.4.1.- Facilitar el uso del lenguaje inclusivo mediante la elaboración de una guía al efecto. Ponerla a disposición de la comunidad universitaria al menos por correo electrónico institucional.

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional // Secretaría General |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Aprobación y difusión de la Guía a las Direcciones académicas de Grado. |

OBJETIVO. 1.5 Incluir en la Carta de Servicios del Centro el Servicio de atención a la Igualdad y a diversidad funcional.

ACCIÓN 1.5.1.- Incluir en la Carta de Servicios del Centro, referencia al Servicio encargado de las acciones en el ámbito de la Igualdad.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Consejo de Gobierno |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Inclusión del Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional en la Carta de Servicios |

OBJETIVO. 1.6 Difundir en el Centro el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional.

ACCIÓN 1.6.1.- Difundir el Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional. |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Inclusión de información sobre el Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional en la cartelería, redes sociales y web del Centro. |

EJE 2.- DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

OBJETIVO. 2.1 Incorporación de la perspectiva de género en las Guías Docentes

ACCIÓN 2.1.1.- Elaborar una Guía para incluir la perspectiva de género en las Guías Docentes, y publicitarla a través de correo electrónico y Consejo departamental a los profesores responsables de asignatura para la adaptación de las Guías Docentes.

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Dirección de Unidad Docente |
| Temporalización: | Anual |
| Indicadores : | Elaboración y divulgación de la Guía en Consejo departamental. |

OBJETIVO. 2.2 Visibilizar y promover las investigaciones realizadas en el Centro en cuestiones relacionadas con la igualdad de género o mediante la aplicación de la perspectiva de género.

ACCIÓN 2.2.1.- Dar visibilidad a las investigaciones que se vengán desarrollando desde el Centro sobre igualdad de género o aplicando la perspectiva de género mediante actividades y/o publicaciones expresas en web y redes.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Subdirección de investigación del Centro |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de investigaciones realizadas y difundidas. |

ACCIÓN 2.2.2.- Promover las investigaciones científicas con perspectiva de género en el marco del Plan Propio de Investigación del Centro Universitario San Isidoro.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Subdirección de investigación del Centro |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de investigaciones relacionadas con la igualdad o perspectiva de género realizadas. |

OBJETIVO. 2.3 Incorporación de la perspectiva de género en la Innovación Docente.

ACCIÓN 2.3.1.-Valorar positivamente en la convocatoria de los proyectos de innovación docente, aquellas experiencias que se presenten con perspectiva de género y que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Responsable de Formación del PDI |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de Proyectos de innovación docente, que incorporan perspectiva de género y que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres. |

OBJETIVO. 2.4 Analizar la presencia de la perspectiva de género en los contenidos o competencias transversales de los grados ofertados.

ACCIÓN 2.4.1.- Hacer un análisis de cómo se encuentra incorporada la igualdad de género, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / DAGs |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Realización de análisis con propuestas de mejora. |

EJE 3.- ACCESO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

OBJETIVO. 3.1 favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso y promoción profesional del PAS y PDI

ACCIÓN 3.1.1.- Las previstas en el Plan de igualdad de Empresa.

ACCIÓN 3.1.2- Desagregación de datos por sexo, respecto del PAS Y PDI, en la memoria anual del Centro

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional / Gerencia. |
| Temporalización: | Anual |
| Indicadores : | Porcentaje de mujeres, respecto del grupo considerado. |

EJE 4.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO. 5.1 Alcanzar una composición paritaria entre mujeres y hombres en los órganos de representación y gobierno del Centro y en el conjunto de sus estructuras directivas.

ACCIÓN 5.1.1.- Favorecer la presencia paritaria de mujeres y hombres en los órganos de representación y Gobierno del Centro Universitario San Isidoro y en el conjunto sus estructuras directivas.

| | |
|---------------------|---|
| Órgano Responsable: | Dirección / Gerencia / Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Porcentaje de mujeres designadas |

| | |
|--|---|
| | respecto al total en el Consejo de Gobierno del Centro y en las estructuras directivas. |
|--|---|

EJE 5.- ACOSO DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO. 6.1 Conseguir una Universidad libre de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual o identidad de género discriminación y violencia de género.

ACCIÓN 7.1.1.- Desarrollar campañas de sensibilización, prevención y detección de la Violencia de Género y del Acoso por razón de sexo o discriminación.

ACCIÓN 7.1.2 Aplicar y facilitar medidas de protección en casos de violencia de género.

ACCIÓN 7.1.3 Establecer un protocolo prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como de conductas discriminatorias. Estableciendo el oportuno canal de denuncia.

| | |
|---------------------|--|
| Órgano Responsable: | Servicio de atención a la Igualdad y a la diversidad funcional |
| Temporalización: | Durante la vigencia del Plan |
| Indicadores : | Número de campañas realizadas. Aprobación del protocolo. Número de denuncias presentadas y tramitadas. Número de víctimas de violencia de género y de acciones llevadas a cabo para su protección en el ámbito universitario. |

4. VIGENCIA

El presente Plan de Igualdad se aprueba con una vigencia inicial de tres años, desde octubre de 2021 a final de 2024 pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos años más por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno del Centro Universitario San Isidoro.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Servicio de Atención a la Igualdad y a la Diversidad Funcional del Centro Universitario San Isidoro, bajo la supervisión del o de la responsable de igualdad será el órgano encargado de la ejecución, evaluación y seguimiento del presente Plan de Igualdad.

En este sentido, deberá aprobar un informe intermedio de seguimiento a los dos años de su vigencia; si considera necesaria la realización de adaptaciones para la correcta implementación de las acciones, elevará las mismas al Consejo de Gobierno del Centro, para su aprobación.

De cara a la finalización de la vigencia del Plan, a los tres años de su entrada en vigor, deberá aprobar el correspondiente informe final de evaluación.